



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres "  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 01-2021

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA "NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

#### CIRCULAR Nº 2

#### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

#### INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A

##### Consulta Nº 1

En el numeral **2.6 Postores**; se indica que el postor debe encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar. Se solicita confirmar que, en nuestro caso, que somos parte de la Lista de Invitados significa que; nosotros podemos consorciarnos con empresas que no forman parte de esta Lista.

##### Respuesta

Sí, es correcto su entendimiento.

##### Consulta Nº 2

En caso sea afirmativa la respuesta a la consulta anterior, se solicita aclarar hasta cuántas empresas pueden integrar un consorcio en caso de presentarse el postor en tal condición.

##### Respuesta

##### **Ver Circular Nº 1**

Para la presente consultoría sólo se admitirá un Consorcio de hasta un máximo de tres (3) personas (naturales o jurídicas)

##### Consulta Nº 3

En caso de consorcios, la experiencia del postor se evaluará de manera individual o bastará que una empresa ostente la experiencia mínima y adicional solicitada en las bases o es que cada integrante debe cumplir con la experiencia solicitada.

##### Respuesta

Se precisa que las empresas que conformen el consorcio deberán acreditar sus experiencias con la finalidad de cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia y la Metodología de Evaluación.

#### **Consulta N° 4**

En el caso de consorcios, será necesario u obligatorio presentar una promesa formal de consorcio.

#### **Respuesta**

No es correcto.

Se precisa que para efectos del procedimiento de selección bastará con la presentación del Anexo N° 02 de las bases del concurso, en caso de resultar adjudicatario de la buena pro y como parte de los documentos para la firma del contrato, deberá presentar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

#### **Consulta N° 5**

En el numeral **2.7.3 Presentación de propuestas**; se indica que las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de su fecha de presentación. Se solicita aclarar en que documento se debe plasmar o señalar esta validez ya que no está indicado en algún formulario o declaración jurada.

#### **Respuesta**

Ver Circular N° 1 Modificación a las bases.

El postor deberá consignar en el Anexo N° 3, el plazo de validez de sus propuestas las cuales no podrán ser menor de sesenta (60) días calendarios.

#### **Consulta N° 6**

En el numeral **2.8 Impugnación**; se indica que la impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores; se solicita aclarar que el postor que quiera impugnar deberá hacerlo solo sobre la evaluación de su propuesta técnica o puede hacerlo sobre las propuestas técnicas de los demás postores siempre y cuando verifique que aquellas hayan sido mal evaluadas.

#### **Respuesta**

Su entendimiento es correcto. La impugnación la puede realizar sobre la evaluación de su propuesta técnica o sobre la evaluación de las otras propuestas técnicas presentadas.

#### **Consulta N° 7**

En los Términos de Referencia, numeral **13. REQUISITOS; 13.1 Generalidades, a) Para el CONSULTOR**, se indica que la acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada. Se solicita confirmar que la propuesta técnica del postor solo será presentada mediante declaraciones juradas sin sustento alguno.

#### **Respuesta**

Es correcto su entendimiento.

### **Consulta N° 8**

En los Términos de Referencia, numeral **13. REQUISITOS; 13.1 Generalidades, b) Equipo Técnico Mínimo**, se indica que la acreditación de la experiencia de cada especialista integrante del Equipo Técnico Mínimo (mínima y adicional) se realizará también mediante Declaración Jurada. Se solicita confirmar que la propuesta técnica del postor solo será presentada mediante declaraciones juradas sin sustento alguno.

### **Respuesta**

Es correcto su entendimiento.

### **Consulta N° 9**

En los Términos de Referencia, numeral **13. REQUISITOS; 13.1 Generalidades, b) Equipo Técnico Mínimo**, se indica que la acreditación de la experiencia de cada especialista deberá ser mediante documentos emitidos por los terceros contratantes (no por el CONSULTOR) sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros. Aclarar, es decir; el CONSULTOR contrató a un especialista para un servicio, ¿pero la constancia de trabajo debe ser emitida por la entidad que contrato al CONSULTOR? ¿Es correcta nuestra interpretación? De ser así, a nuestro parecer, eso resulta imposible porque una entidad que contrata a un consultor y este a su vez debe contar con un equipo de especialistas, lo correcto es que el consultor es el que emita las constancias de trabajo a ellos, pues trabajaron de forma directa para el consultor y no para la entidad. Se solicita considerar válidos aquellos documentos o constancias de trabajo emitidos por el consultor para el personal propuesto.

### **Respuesta**

Ver Circular N° 1

### **Consulta N° 10**

En el numeral **13.2 Específicos, a) Para el CONSULTOR**; se indica que el postor debe acreditar dos (2) proyectos de infraestructura hospitalaria, cada uno con un monto de inversión mínimo de S/. 120 millones en los últimos veinte (20) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) y/o Resolución de Aprobación de ET o EDI en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

### **Respuesta**

Es correcta su interpretación.

### **Consulta N° 11**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe del Equipo debe acreditar como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se

acredita con el número de años de titulado y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

### **Respuesta**

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del título o su equivalente acreditable en su país de origen.

Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos traslapados solo se contabilizan una vez.

### **Consulta N° 12**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe contar con postgrado en gestión de proyectos o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

### **Respuesta**

No es correcta su interpretación. Los estudios de posgrado se refieren a Diplomados, Maestrías y Doctorados.

### **Consulta N° 13**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe contar con postgrado en gestión de proyectos o su equivalente. Se solicita considerar válidos como equivalentes a temas como Proyectos de Inversión Pública y/o Proyectos de Inversión en el marco del SNIP y/o Gestión de Inversión Pública y/o referido a INVIERTE.PE. y/o Gestión de Infraestructuras y/o Gestión de Servicios Públicos.

### **Respuesta**

Es correcto su entendimiento a excepción de los estudios de posgrado en Gestión de Servicios Públicos.

### **Consulta N° 14**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe acreditar dos (2) experiencias en la gestión de proyectos de infraestructura, de los cuales uno debe ser hospitalario, con un monto de inversión mínimo de S/. 120 millones en los últimos quince (15) años. Se solicita confirmar que el monto de inversión mínimo de S/. 120 millones está referido a la suma de las dos (02) experiencias o solo se refiere a la que corresponde a infraestructura hospitalaria.

### **Respuesta**

El monto de inversión mínimo requerido es por cada experiencia a acreditar.

### **Consulta N° 15**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe acreditar dos (2) experiencias en la gestión de proyectos de infraestructura, de los cuales uno debe ser hospitalario, con un monto de inversión mínimo de S/. 120 millones en los últimos quince (15) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

### **Respuesta**

Es correcta su interpretación.

### **Consulta N° 16**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Jefe de Equipo debe acreditar dos (2) experiencias en la gestión de proyectos de infraestructura, de los cuales uno debe ser hospitalario, con un monto de inversión mínimo de S/. 120 millones en los últimos quince (15) años, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo. Se solicita considerar válidos los cargos de Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o gerenciando el proyecto.

### **Respuesta**

Se aceptarán las diferentes denominaciones, siempre y cuando las funciones estén relacionadas al gerenciamiento o conducción del proyecto.

### **Consulta N° 17**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe ser titulado, colegiado y habilitado. Se solicita confirmar que esta condición se acreditará al momento de presentar el Entregable, según lo establece el numeral **13.1 Generalidades** (página 11 de 16).

### **Respuesta**

Conforme lo establece el numeral 13.1 de los Términos de Referencia, el Consultor está obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, la oportunidad de la acreditación se realizará a más tardar en la fecha que presente el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración.

### **Consulta N° 18**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe acreditar como mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

### **Respuesta**

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del título o su equivalente acreditable en su país de origen.

Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos traslapados solo se contabilizan una vez.

### **Consulta N° 19**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe contar con postgrado en formulación o evaluación de proyectos de inversión o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

### **Respuesta**

No es correcta su interpretación. Los estudios de posgrado se refieren a Diplomados, Maestrías y Doctorados.

### **Consulta N° 20**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe acreditar su participación como especialista en la formulación o evaluación de proyectos de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios declarados viables, cada uno con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones en los últimos diez (10) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

### **Respuesta**

Es correcta su interpretación.

### **Consulta N° 21**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Proyectos de Inversión debe acreditar su participación como especialista en la formulación o evaluación de proyectos de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios declarados viables, cada uno con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones en los últimos diez (10) años. Se solicita considerar válidos los cargos de Especialista en Proyectos de Inversión y/o Especialista en Proyectos y/o Especialista SNIP y/o Economista (en el caso que el profesional propuesto sea Economista) y/o Especialista en Evaluación Económica de Proyectos.

### **Respuesta**

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso, sin embargo, se precisa que el profesional propuesto debe acreditar su participación en la formulación o evaluación de los proyectos, indistintamente la denominación del cargo

### **Consulta N° 22**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe ser titulado, colegiado y habilitado. Se solicita confirmar que esta condición se acreditará al momento de presentar el Entregable, según lo establece el numeral **13.1 Generalidades** (página 11 de 16).

### **Respuesta**

Conforme lo establece el numeral 13.1 de los Términos de Referencia, el Consultor está obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, la oportunidad de la acreditación se realizará a más tardar en la fecha que presente el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración.

### **Consulta N° 23**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe acreditar como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

### **Respuesta**

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del título o su equivalente acreditable en su país de origen.

Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos traslapados solo se contabilizan una vez.

### **Consulta N° 24**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe contar con postgrado en arquitectura hospitalaria o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

### **Respuesta**

No es correcta su interpretación. Los estudios de posgrado se refieren a Diplomados, Maestrías y Doctorados.

### **Consulta N° 25**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe acreditar su participación como especialista en arquitectura hospitalaria o su equivalente, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados), cada proyecto

con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones en los últimos quince (15) años. Se solicita considerar válidos los cargos de Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y Señalización y/o Especialista en Infraestructura Hospitalaria y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Diseño Hospitalario.

### **Respuesta**

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso, sin embargo, se precisa que el profesional propuesto debe acreditar su participación en los proyectos, indistintamente la denominación del cargo.

### **Consulta N° 26**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Hospitalario debe acreditar su participación como especialista en arquitectura hospitalaria o su equivalente, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados), cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones en los últimos quince (15) años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

### **Respuesta**

Es correcta su interpretación.

### **Consulta N° 27**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe ser titulado, colegiado y habilitado. Se solicita confirmar que esta condición se acreditará al momento de presentar el Entregable, según lo establece el numeral **13.1 Generalidades** (página 11 de 16).

### **Respuesta**

Conforme lo establece el numeral 13.1 de los Términos de Referencia, el Consultor está obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, la oportunidad de la acreditación se realizará a más tardar en la fecha que presente el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración.

### **Consulta N° 28**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe acreditar como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado

y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

### **Respuesta**

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del título o su equivalente acreditable en su país de origen.

Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos traslapados solo se contabilizan una vez.

### **Consulta N° 29**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe contar con postgrado en ingeniería estructural, diseño estructural o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

### **Respuesta**

No es correcta su interpretación. Los estudios de posgrado se refieren a Diplomados, Maestrías y Doctorados.

### **Consulta N° 30**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe acreditar su participación como especialista en diseño estructural o su equivalente, en la etapa de ET o EDI (aprobados), de por lo menos dos (2) proyectos de edificaciones, cada uno con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones, de los cuales por lo menos uno (1) debe haber incorporado el diseño con aisladores sísmicos, en los últimos quince (15) años. Se solicita considerar válidos los cargos de Especialista en Estructuras y/o Especialista en Cálculos Estructurales y/o Especialista en Infraestructura Hospitalaria.

### **Respuesta**

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso, sin embargo, se precisa que el profesional propuesto debe acreditar su participación en los proyectos, indistintamente la denominación del cargo.

### **Consulta N° 31**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura debe acreditar su participación como especialista en diseño estructural o su equivalente, en la etapa de ET o EDI (aprobados), de por lo menos dos (2) proyectos de edificaciones, cada uno con un monto de inversión mayor a S/. 100 millones, de los cuales por lo menos uno (1) debe haber incorporado el diseño con aisladores sísmicos, en los últimos quince (15)

años. Se solicita confirmar que este monto se acreditará con documentos adicionales tales como Ficha SNIP o INVIERTE.PE (en caso de EPI) en donde se pueda verificar el monto correspondiente a la inversión del proyecto.

### **Respuesta**

No es correcto su entendimiento, se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

### **Consulta N° 32**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Equipamiento Médico debe ser titulado, colegiado y habilitado. Se solicita confirmar que esta condición se acreditará al momento de presentar el Entregable, según lo establece el numeral **13.1 Generalidades** (página 11 de 16).

### **Respuesta**

Conforme lo establece el numeral 13.1 de los Términos de Referencia, el Consultor está obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, la oportunidad de la acreditación se realizará a más tardar en la fecha que presente el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración.

### **Consulta N° 33**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Equipamiento Médico debe acreditar como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Se solicita aclarar el ejercicio profesional se acredita con el número de años de titulado y/o colegiado; o se acredita con la suma de los periodos laborales ejercidos desde la titulación.

### **Respuesta**

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del título o su equivalente acreditable en su país de origen.

Por ello, resulta de suma importancia se declare las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, se debe tener en consideración que los periodos traslapados solo se contabilizan una vez.

### **Consulta N° 34**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Equipamiento Médico debe contar con postgrado en gestión de tecnología de equipos biomédicos o su equivalente. Se solicita confirmar que se refiere a  cursos y/o diplomados y/o especializaciones y/o segunda especialización.

### **Respuesta**

No es correcta su interpretación. Los estudios de posgrado se refieren a Diplomados, Maestrías y Doctorados.

### **Consulta N° 35**

En el numeral **13.2 Específicos, b) Para el Equipo Técnico Mínimo**; se indica que el Especialista en Equipamiento Médico debe contar con postgrado en gestión de tecnología de equipos biomédicos o su equivalente. Se solicita considerar válidos como equivalentes a temas como Proyectos de Inversión Pública y/o salud pública y/o mantenimiento de equipos médicos.

### **Respuesta**

No es correcto su entendimiento. Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

### **Consulta N° 36**

Para el caso del especialista en proyectos de inversión se consulta si este profesional puede acreditar su cargo como economista, y no necesariamente como especialista en proyectos de inversión.

### **Respuesta**

Ver respuesta de la Consulta N° 21.

### **Consulta N° 37**

Para el caso del especialista en proyectos de inversión. Se consulta si este profesional puede acreditar su cargo como jefe de proyecto, y no necesariamente como especialista en proyectos de inversión. Claro este será un profesional diferente al que se propondrá al cargo de jefe.

### **Respuesta**

No es correcto su entendimiento. Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

### **Consulta N° 38**

Se consulta si el monto de inversión que se debe acreditar corresponde al PIP viable, o al monto como resultado del expediente técnico. Recomendamos que corresponda a la versión del expediente técnico.

### **Respuesta**

Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

**Consulta N° 39**

Para el caso del especialista en diseño hospitalario, se consulta si la capacitación solicitada puede también ser válido un diplomado internacional en planeamiento de la infraestructura hospitalaria.

**Respuesta**

Es correcto su entendimiento.

**Consulta N° 40**

Para el caso del especialista en gestión de servicios de salud y para el caso del especialista en diseño hospitalario, se consulta si la capacitación solicitada puede también ser válido estudios de postgrado en proyectos de inversión en el marco del SNIP o invierte pe.

**Respuesta**

No es correcto su entendimiento. Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

**Consulta N° 41**

Para el caso del especialista en diseño hospitalario, se consulta si la capacitación solicitada puede también ser válido en la formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión pública bajo el marco del SNIP.

**Respuesta**

No es correcto su entendimiento. Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

**Consulta N° 42**

Se consulta si para el caso del especialista en equipamiento médico se puede proponer a un médico y no necesariamente a un ingeniero, siempre que acredite lo solicitado.

**Respuesta**

No es correcto su entendimiento. Se solicita sujetarse a lo establecido en las Bases del Concurso.

**Consulta N° 43**

Para el caso del especialista en gestión de servicios de salud se consulta si la capacitación solicitada puede también ser válido un diplomado en salud pública.

**Respuesta**

Es correcto su entendimiento.

San Isidro, 21 de abril de 2021